



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Fono CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de enero del 2007
No. 5

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DEL COMITE DE INFORMACION DEL TECNOLOGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4380, 4399, 4397, 4392, 4372, 4373, 4374, 4375,
4377, 4395, 4398, 4408, 1641-A1, 4396, 4561, 4562, 4559, 4394, 4393,
4540, 1700-A1, 1695-A1, 4558, 4560, 4575, 4570 y 4573.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4704 y 4705.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

- Artículo 1.- El presente Reglamento, tiene su origen en el art. 30, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Artículo 2.- El presente ordenamiento legal, tiene como objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Información del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, cuya finalidad es coordinar y supervisar las acciones tendientes a garantizar el libre acceso de los ciudadanos a la información pública, y con ello transparentar la actuación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.
- Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- | | |
|-------------|--|
| I. Ley | Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; |
| II. ITAIPEM | Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; |
| III. Comité | Comité de Información del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; |
| IV. TESE | Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec. |

CAPÍTULO II

Integración del Comité

Artículo 4.- El Comité estará integrado conforme lo dispuesto en el art. 29 de la Ley, y se conformará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec;

Dos vocales, quiénes serán:

- II. El titular de la Unidad de Información del TESE;
- III. El titular de la Contraloría Interna del TESE.

Los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del mismo.

El Presidente del Comité, es el único que puede designar suplente ante dicho Órgano Colegiado, quien podrá ser algún servidor público ajeno al Comité, el cual lo representará en su ausencia en las sesiones del Comité.

Artículo 5.- Cuando se lleve a cabo el cambio de uno de los integrantes del Comité, deberá ser informado por escrito y de inmediato al ITAIPEM.

Artículo 6.- El Comité, podrá invitar a sus sesiones a algún servidor público de las unidades administrativas del TESE involucradas en asuntos que se vayan a tratar en el seno de las sesiones del Comité; asimismo se invitará al Abogado General del TESE, para el desahogo de algún asunto en específico, quienes participarán con voz pero sin voto.

CAPÍTULO III

Funciones y Atribuciones del Comité

Artículo 7.- Conforme lo establecido en la Ley, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y supervisar las acciones que atiendan el conjunto de disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como aquellas que emita el ITAIPEM;
- II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas, procedimientos y acciones necesarias para atender con oportunidad y certeza las solicitudes de acceso a la información;

- III. Aprobar el nombramiento de los Servidores Públicos Habilitados y sus respectivos suplentes;
- IV. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- V. Supervisar la aplicación de los criterios de clasificación de la información expedidos por el ITAIPEM;
- VI. Supervisar la aplicación de la normatividad referente a la clasificación y conservación de los documentos administrativos y organización de archivos, así como lo que establezca el ITAIPEM;
- VII. Elaborar el Programa Anual para la Sistematización y Actualización de la Información, mismo que deberá remitirse al ITAIPEM dentro de los primeros veinte días de cada año;
- VIII. Remitir los informes que le sean requeridos por la Secretaría de Educación y el ITAIPEM; y
- IX. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos al respecto.

CAPÍTULO IV

Funciones del Presidente del Comité

Artículo 8.- Conforme lo establecido en la Ley, el Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Presidir las reuniones del Comité;
- III. Coordinar y supervisar las acciones del TESE, tendientes a proporcionar la información prevista en la Ley;
- IV. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los servidores públicos habilitados, a solicitud del ITAIPEM o por considerar que se encuentra en alguno de los supuestos de la Ley y su Reglamento;
- V. Expedir los criterios específicos para la clasificación de la información en el TESE de conformidad con la normatividad vigente;
- VI. Autorizar el Programa de Sistematización y Actualización de la Información, previa aprobación de los integrantes del Comité.

CAPÍTULO V

Funciones del Responsable de la Unidad de Información

Artículo 9.- Conforme lo establecido en la Ley, el Responsable de la Unidad de Información tendrá las siguientes funciones:

- I. Presentar los proyectos de clasificación de la información, conforme a los criterios y fundamentación requerida, previa catalogación de la misma;
- II. Proponer al Presidente del Comité, la designación de servidores públicos habilitados y suplentes respectivos;
- III. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mejor atención de las solicitudes de información.
- IV. Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sea convocado.
- V. Elaborar el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias del Comité, y someterlo a consideración en la última sesión del año;
- VI. Elaborar las Actas de las reuniones del Comité;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos en las sesiones del Comité; e
- VIII. Informar de los avances y resultados de la ejecución de acuerdos al pleno del Comité.

CAPÍTULO VI

Funciones de la Contraloría Interna

Artículo 10.- Conforme lo establecido en la Ley, el titular de la Contraloría Interna tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular las recomendaciones que estime necesarias para coadyuvar a incrementar la eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- II. Participar con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que sea convocado.

CAPÍTULO VII

Derechos de los Integrantes del Comité

Artículo 11.- Los miembros del Comité tendrán los siguientes derechos:

- I. Presentar ante el pleno del Comité las propuestas que consideren convenientes para la mejor atención de las solicitudes de información;
- II. Emitir su voto y hacer valer su derecho a voz;
- III. Proponer la asistencia de servidores públicos que por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité; y
- IV. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias.

CAPÍTULO VIII**Sesiones del Comité**

- Artículo 12.- El Comité del TESE, sesionará de forma ordinaria conforme el calendario anual establecido por el pleno del mismo y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias a solicitud expresa de cualquiera de sus integrantes.
- Artículo 13.- Las convocatorias respectivas serán entregadas a los integrantes del Comité, por lo menos, con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones.
- Artículo 14.- Los acuerdos que se tomen en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, serán por unanimidad de sus integrantes.
- Artículo 15.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se convoque se desarrollarán de acuerdo al orden del día propuesto.
- Artículo 16.- El Comité, para sesionar, requerirá de la presencia de todos sus miembros, en caso de que alguno no asista a la sesión, se convocará a otra dentro de los cinco días hábiles siguientes, para tratar los asuntos correspondientes.

TRANSITORIOS

- Primero.-** Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Segundo.-** Este Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, según consta en el acta de su Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. A los tres días del mes de octubre del dos mil seis.

**LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

**DR. RUBEN JAIME BARAJAS VAZQUEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO
Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CONCEPCION PEREZ ALONSO DE GODINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MENDOZA CASTILLO ROGELIO, le demanda en el expediente número 969/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 80, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros con lote 40; al sur: 15.05 metros con lote 42; al oriente: 08.00 metros con calle 16; al poniente: 08.00 metros con lote 14; con una superficie total de 120.56 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con CONCEPCION PEREZ ALONSO DE GODINEZ, el 15 de mayo de 1996 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4380.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JORGE ALBERTO ARGÜELLES RAMOS.
EXPEDIENTE NUMERO: 793/06.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

La C. PATRICIA VALENCIA BUENDIA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

4399.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
RAMONA ARANDA ALANIS.

Se hace de su conocimiento que el actor JULIO RIVERA AYALA, en el expediente 1176/06, relativo al juicio divorcio necesario, fundando en la causal XIX del artículo 4.90 del conducente dice: Ecatepec, México, tres de octubre de dos mil seis, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese a la señora RAMONA ARANDA ALANIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en al de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, deberá fijarse además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con las copias simples de traslado correspondiente. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de costas judiciales. Ecatepec de Morelos, México, 12 de octubre del 2006.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4397.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA TORRES GARCIA VIUDA DE TREVÍÑO.

JOSE GUADALUPE RAMIREZ SAUCEDO, en el expediente número 621/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del bien inmueble localizado en la calle Villa Obregón, número 25, lote 9, manzana 92, colonia Metropolitana, tercera sección, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 8.20 metros con lote 54, al poniente: 8.20 metros con Valle Villa Obregón, al norte: 17.00 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 8. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4392.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el expediente 909/06, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARIA AGUSTINA RUIZ CASTILLO, en contra de AGUSTINA PEREZ VILLEGAS, le demanda en contra de usted, a) El otorgamiento y firma de escritura respecto al inmueble ubicado en calle Rosas No. 26, Manzana 56, Colonia El Molino, Municipio de Ixtapaluca, México, ante el notario público; en ignorándose su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta Ciudad. Y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4372.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que; HERLINDA GARCIA CABRERA. Le demanda en el expediente número 168/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la liberación de los gravámenes que existen en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al embargo por la cantidad de \$21,695.00 ordenado por el Servicio de Administración Tributaria Administración General de Recaudación Administración Local de Recaudación Naucalpan, Sub Administración de cobro coactivo, departamento de procedimientos de garantía y remate de bienes inmueble y negociaciones 322-SAT-15-1-G-1-11, R.F.C. HELM280419B89, C.H.R. 178-036974, de fecha 27 de septiembre de 2004, anotado el 1º, de noviembre de 2004, en la partida 1285, volumen 49, libro 1º, sección 1º, de fecha 8 de mayo de 1975 a favor de MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ, liberación de gravamen que se solicita, en virtud de que ha tenido la posesión del inmueble ubicado en calle Cecilia número 102 de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, durante más de once años y medio en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y al momento de realizar la compraventa de dicho inmueble no se encontraba dicho gravamen. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca,

entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4373.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JESUS BILMAR FERREYRA ALCANTAR Y MARIA TERESA TAPIA RUIZ.

La parte actora JOSE JAVIER MELO PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 837/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana 85 ochenta y cinco, de la Colonia Estado de México, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en 21.50 metros con lote 4 cuatro; al sur: en 21.50 metros con lote 6 seis; al oriente: en 10.00 metros con calle Siete y al poniente: en 10.00 metros con lote 26 veintiséis; con una superficie de 215.00 metros cuadrados.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4374.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS WENCE MATA.

EXPEDIENTE NUMERO: 492/2006.

MARIA ZENAIDA ZAVALA PANIAGUA, le demanda la usucapión respecto del lote de la casa tetrafamiliar con entrada por el poniente, departamento 4, número 54-4, manzana 49, de la supermanzana 7, lote 9, de la calle Valle de Arriba de la Colonia Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.98 con muro de escalera y en 5.76 con muro medianero al departamento 2; al sur: 1.98 con muro de cubo de patio de servicio, en 7.63 con muro de colindancia conjunta constructiva de centímetros libres y en 2.13 libres con muro de cubo de patio posterior; al oriente: 3.06 con muro de cubo de patio posterior y en 3.74 con muro de colindancia conjunta constructiva de 2 centímetros libres; y al poniente: 1.34 con muro de cubo de patio de servicio, en 4.21 con muro de fachada y 1.25 con cubo de escalera; hacia arriba con los de la azotea, hacia abajo con loza del departamento dos, con una superficie total de 59.95 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en la partida 3561, volumen 627-C, libro

primero, sección primera de fecha 24 de agosto de 1984, y que con fecha diez de junio de 1974 el señor LUIS WENCE MATA celebró contrato de compraventa respecto del bien inmueble objeto del presente Juicio con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. y que dicho inmueble fue pagado en su totalidad, tal como lo acredita con el recibo de finiquito número 11074 expedido por BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., asimismo, manifiesta que la causa generadora de su posesión es que en fecha veinticuatro de febrero de 1998 la parte actora celebró contrato de compraventa con el señor LUIS WENCE MATA de dicho inmueble por la cantidad de \$110,000.00 CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en efectivo y en una sola exhibición y que con esa misma fecha el señor LUIS WENCE MATA le dio la posesión a la y desde esa fecha lo ha poseído en calidad de propietaria, de buena fe, continuamente y públicamente y que la actora ha pagado, con su propio dinero todos los impuestos del predio y agua que ha generado el bien inmueble y le ha realizado múltiples remodelaciones y mejoras. Asimismo, manifiesta que desconoce el paradero del codemandado LUIS WENCE MATA, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4375.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 728/06.

ACTOR: LUIS ROSENDO MEJIA VILLANUEVA.

DEMANDADA: CORPORACION DE INVERSIONES S.A. DE C.V. Y ANGELINA ACUÑA REVELES O ANGELINA ACUÑA DE DELMONT.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CORPORACION DE INVERSIONES, S.A.

El C. LUIS ROSENDO MEJIA VILLANUEVA, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión de CORPORACION DE INVERSIONES, S.A. DE C.V., Y ANGELINA ACUÑA REVELES O ANGELINA ACUÑA DE DELMONT, la usucapión del inmueble ubicado en el lote número sesenta y siete, manzana II (dos romano), Sección B, Fraccionamiento Venta de Carpio, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, la señora ANGELINA ACUÑA DE DELMONT O ANGELINA ACUÑA REVELES, adquirió a través del Ingeniero JORGE HERNANDEZ MAGRO, el predio objeto del presente juicio; y en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el actor celebró contrato privado de compraventa con la demandada ANGELINA ACUÑA DE DELMONT o ANGELINA ACUÑA REVELES, haciéndole entrega de varios documentos que la acreditaban como propietaria; tal

inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.70 metros con andador Tecámac; al sur: 07.50 metros con lote uno, manzana dos; al oriente: 15.00 metros con lote sesenta y seis; y al poniente: 22.50 metros con calle; con una superficie total de 241.50 metros cuadrados; manifestando que la posesión de esa fracción, del inmueble la detenta de forma pacífica, pública, continua de buena fe, a título de propietario y de forma ininterrumpida desde el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4377.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCA ROBLES HUERTA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 520/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALICIA BARBOSA LOPEZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el lote 8 "A" manzana 44 de la colonia El Chamizal de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.50 metros linda con lotes 4 y 3 letra "D", al sur: en 27.50 metros linda con lote 9, letra "A", al oriente: 9.65 metros con calle Aguascalientes, al poniente: 9.65 metros con lote 1, letra "A", a favor de la suscrita, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la fracción inmediata anterior. C).- Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del distrito judicial de Tlalnequantepec, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco. D).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4395.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 743/2006.

DEMANDADO: CELESTINO LOERA HERNANDEZ.

En el expediente 743/2006, el actor FAUSTINO SANDOVAL GUTIERREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de CELESTINO LOERA HERNANDEZ, demanda la propiedad por usucapir del inmueble de la calle Homero manzana 427, lote 23, barrio Canasteros en Chimalhuacán, la cancelación y tildación de la inscripción del lote que aparece a favor del demandado de nombre CELESTINO LOERA HERNANDEZ, en su oportunidad a favor del actor, paga de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial, y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y boletín judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4398.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

CORRO REBOLLO VALENTE O JOSE, VALENTE CORRO REBOLLO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1002/2006, un juicio ordinario civil (usucapión), en contra de JOSE ROBERTO REVILLA MARTINEZ, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a JOSE ROBERTO REVILLA MARTINEZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del inmueble ubicado en calle Olivo, sin número, lote 05, manzana A, colonia Recursos Hidráulicos del municipio de Tultitlán, Estado de México. A).- Declaración judicial que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la fracción de la propiedad del inmueble ubicado en la calle Olivo, lote 05, manzana de la sección "A", de la colonia Recursos Hidráulicos, del municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote sin número, al sur: 20.00 metros con lote sin número, al oriente: 07.18 metros con lote 06, al poniente: 07.18 metros con camino público (actualmente calle Olivo), con una superficie aproximada de 143.60 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán,

México, de la resolución correspondiente, y por ende la cancelación parcial de la inscripción registral del bien inmueble del que deriva la cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

4408.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO CARPIO MONTER, con el carácter de apoderado de los CC. MIGUEL ANGEL PEREZ MORENO Y PATRICIA ELIZABETH RAMOS JIMENEZ, promoviendo ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 381/2006, relativo al juicio ordinario civil en contra de JORGE LUIS GARCIA JUAREZ Y ARACELI CARPIO DEL RIO y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado JORGE LUIS GARCIA JUAREZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado. Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de noviembre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 300/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ENRIQUE NUÑEZ MARTINEZ, en contra de OTTO DAHL Y MA. ASCENCION MARTINEZ BARRERA, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de octubre del año dos mil seis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OTTO DAHL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Del señor OTTO DAHL demandó la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez, sin número en la colonia la Concepción el Progreso Industrial de los terrenos que

pertenecen al Rancho la Concepción, ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de tres mil seiscientos noventa y seis punto noventa y dos metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 613, volumen 6, libro Títulos Translativos de Dominio, sección primera de fecha tres de junio de mil novecientos veintidós a favor de OTTO DAHL. B).- La posesión que detento sobre el inmueble en cita la acreditar en forma oportuna y a través de los medios convictos idóneos del caso a fin de justificar en forma plena que el suscrito ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para convertirme de poseedor en propietario del inmueble singularizado con antelación, requisitos tales como lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continúa, de buena fe, a título de dueño o propietario de manera pacífica. C).- Dictar sentencia definitiva en donde se decrete la procedencia de la acción, concediendo todas y cada una de las pretensiones descritas con antelación. D).- Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: MELCHOR RUIZ SIERRA.

En los autos del expediente marcado con el número 985/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FELIX MARTINEZ GARCIA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora MELCHOR RUIZ SIERRA la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número veintiocho (28) manzana veinticuatro (24), zona quinientos cincuenta (550) del Ex Ejido de Santa Bárbara, ubicado en la calle Ocho Columnas número cuatrocientos treinta y nueve de la colonia Prensa Nacional del municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Segundo, la cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparezca a favor del demandado MELCHOR RUIZ SIERRA, respecto de dicho inmueble y por último la inscripción a favor de la parte actora FELIX MARTINEZ GARCIA, respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado MELCHOR RUIZ SIERRA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide

en el local de este Juzgado a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CODEMANDADOS: RAMON GUERRERO GUILLEN Y ANTONIO RUIZ CARRILLO.

En los autos del expediente marcado con el número 1399/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSEFINA BARBA LOPEZ, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: Primero: El reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora JOSEFINA BARBA LOPEZ la usucapión respecto del lote de terreno número 11-1, de la manzana selenta (70), de la zona dieciocho (18), del ejido denominado San Juan Ixhuatpec, ubicado en la calle de Acueducto número veintisiete (27), esquina Chihuahua, número treinta (30), colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total siguientes: al noreste: 04.70 metros con lote número 11 y 18.40 metros con lote número 11, al sureste: 22.40 metros con calle Chihuahua, al suroeste: 0.80 metros con Avenida Acueducto y al noroeste: 29.40 metros con Avenida Acueducto, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados (280.00 m2), Segundo: La Cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor del demandado Antonio Ruiz Carrillo, bajo la partida número 574, volumen 1286, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de febrero de 1997, por último la inscripción a favor de la parte actora en el Registro Público de la Propiedad de dicho inmueble materia del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados RAMON GUERRERO GUILLEN Y ANTONIO RUIZ CARRILLO con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos los codemandados, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: VIVEROS DEL VALLE S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 449/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO GARIBALDI MENCHACA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El reconocimiento de que ha operado a favor de la

parte actora EDUARDO GARIBALDI MENCHACA, la usucapión respecto del inmueble ubicado en fracción uno (1), del lote siete (7), manzana diez (10), supermanzana VI, del fraccionamiento Viveros del Valle, ubicado en calle Cinco (5) eje Satélite número cuarenta y cuatro (44) del municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, y el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, (120.000 m²). Segundo. La cancelación que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del demandado VIVEROS DEL VALLE S.A., respecto de dicho inmueble y por último la inscripción a favor de la parte actora EDUARDO GARIBALDI MENCHACA, respecto del inmueble del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado VIVEROS DEL VALLE S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado VIVEROS DEL VALLE S.A., debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalneantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 491/06.

DEMANDADO: DEMETRIO NICOLOPULOS JOANNIDES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 491/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMPARO GASPARGASS en contra de DEMETRIO NICOLOPULOS JOANNIDES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del terreno y casa ubicado en la calle Veintisiete de Septiembre número dos, lote de terreno número diez, manzana IX, colonia fraccionamiento Electra Viverolandia, Tlalneantla de Baz, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de Fraccionamientos Urbanos y Campestres, S.A., bajo la partida número 298, volumen 73, libro 1, sección 1, en fecha seis de febrero de 1967, respecto de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio, C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, fundándola en los siguientes hechos: 1.- La empresa Fraccionamientos Urbanos y Campestres, Sociedad Anónima aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como propietaria del terreno y casa, 2.- En fecha 21 de mayo de 1984, celebre contrato de compraventa con DEMETRIO NICOLOPULOS JOANNIDES, 3.- En fecha 21 de mayo del 1984 el señor Demetrio Nicolopolos Joannides me dio la posesión del terreno

materia de este juicio, 4.- Que siempre se ha comportado como propietaria ostensible y ejecutando actos de dominio, 5.- Que en virtud de que la posesión reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para usucapir demandada a Demetrio Nicolopolos Joannides y Fraccionamientos Urbanos y Campestres, Sociedad Anónima.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, debiendo fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1641-A1.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

DEMANDADOS: JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA.

En el expediente 692/2006, JOAQUIN GARCIA GARCIA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA, respecto del inmueble ubicado en la calle Ameyalco, manzana 49, lote 15, barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la codemandada YOLANDA HERNANDEZ NAVA, bajo la partida número 129, fojas 17, volumen 133, libro 1, sección 1, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros con calle Ameyalco, al sur: 09.00 metros colinda con lote 10, al oriente: 13.80 metros colinda con lote 16 y al poniente: 13.80 metros con lote 14, teniendo una superficie total aproximada de 124.20 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compra venta de fecha veintuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado por JOEL ONOFRE SALAZAR como vendedor, y como comprador JOAQUIN GARCIA GARCIA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha, ignorándose su domicilio de JOEL ONOFRE SALAZAR Y YOLANDA HERNANDEZ NAVA, haciéndose saber a los codemandados, que deberán presentarse, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4396.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que: JULIO CESAR VITE GONZALEZ, le demanda en el expediente número 39/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por usucapión de una fracción del lote de terreno número 40, manzana 37, calle Poniente 15 número 419, esquina Norte 3, de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle Norte 3, al sur: 15.00 m con lote 39, al oriente: 8.00 m con lote 1, al poniente: 8.00 m con calle Poniente 15, con una superficie total de 120.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ANGEL VITE ALVARADO, el 18 de enero de 1980 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a la vista de todos los vecinos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4561.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CLEOPATRA MEDEL PRIOR.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE LUIS BALAGUEZ MEDEL, le demanda en el expediente número 827/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por usucapión, del lote de terreno número 29, manzana 47, calle 11 número 124, de la Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 m con lote 28, al sur: 20.80 m con lote 30, al oriente: 10.00 m con calle 11, al poniente: 10.00 m con lote 14, con una superficie total de: 208.00 m2. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con CLEOPATRA MEDEL PRIOR, el 20 de septiembre de 1995 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a la vista de todos los vecinos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4562.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

**PARA EMPLAZAR A LA PARTE CODEMANDADA
MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ.**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil, nulidad del Juicio Concluido de usucapión, bajo el expediente número: 386/2005, promovido por AGUSTIN RAMIREZ BRISEÑO, en contra de BARDOMIANO TENORIO GUZMAN, MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, respecto de la nulidad del Juicio concluido de prescripción positiva por usucapión, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, registrado con el número de expediente 19/1995, promovido por BARDOMIANO TENORIO GUZMAN, en contra de MARIA CONCEPCION ESPINOZA DE GUTIERREZ y AGUSTIN RAMIREZ BRISEÑO, correspondiente al lote de terreno número 10, de la manzana 176, de la calle 19, Colonia Fraccionamiento Valle de los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publiquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Los Reyes la Paz, México, a cinco de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4559.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**PORFIRIO NOVAS ROBLES.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que REFUGIO FLORES LOPEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 606/2006, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se ha consumado la prescripción positiva o usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 4 "D", manzana 44, de la Colonia El Chamizal de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la suscrita, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley; B) La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la fracción inmediata anterior; C) Se ordene la inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneptantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco; D) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4394.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 20/03.

ACTOR: MARINA SEGOVIA COLLAZO Y ALFONSO VAZQUEZ GARCIA.

DEMANDADOS: MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA.

MARINA SEGOVIA COLLAZO Y ALFONSO VAZQUEZ GARCIA, por su propio derecho demandan en juicio ordinario civil, de MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA Y OTRA, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 33, manzana V de la sección "B", del fraccionamiento Viveros de Xalostoc, ubicado en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Goleta, al sur: 10.00 metros con lote 34, al oriente: 20.00 metros con lote 35, y al poniente: 20.00 metros con lote 31, con un total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 15 de marzo de 1995, adquirieron el inmueble de la señora JOSEFINA JUAREZ JIMENEZ, y el mismo aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA, que desde esa fecha han poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietarios, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demandan a MARIA TERESA GARCIA GAMIN DE ACOSTA, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4393.-28 noviembre, 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 641/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, por conducto de su apoderado legal en contra de JAVIER RONCES GUTIERREZ y OYUKI DE LOURDES NOH CETINA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año mil seis, señaló las trece horas del día siete de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio,

consistente en el inmueble ubicado en Comunidad El Sitio, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 607.00 m con Tolentino González Gómez; al sur: 725.00 m con Río de Santiago y Tlapexco; al oriente: 389.00 m con Joel Ronces Ronces; al poniente: 316.00 m con Humberto Gómez Gutiérrez y Gonzalo Araujo Saldivar; con una superficie total de 234,765.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 5422, volumen X, libro primero, sección primera a fojas 125 vuelta, de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de JAVIER RONCES GUTIERREZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Notifíquese personalmente a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.

Toluca, México, a cuatro de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4540.-8, 15 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES..

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDGAR DARIO CASILLAS ORTEGA en el expediente 259/03, la C. Jueza del conocimiento ordenó el remate en primera almoneda mediante edictos para lo cual se señalan las trece horas del dieciocho de enero de dos mil siete, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en casa o vivienda de tipo interés social marcada con el número doscientos uno, perteneciente al conjunto en condominio número 77, edificado en el lote 77, de la manzana 4, marcada con el número oficial 24, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre) del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Rinconada San Felipe II" en este municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las colindancias siguientes: al este: en cuatro metros noventa centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento dúplex; al sur: en dos metros ochenta centímetros con fachada principal hacia pozo de luz; al este: en un metro con fachada principal hacia pozo de luz; al sur: en seis metros veinte centímetros con límite de colindancia con cuadráplex vecino; al norte: en cuatro metros cincuenta centímetros con la vivienda doscientos dos, abajo en cincuenta y nueve metros veinticuatro centímetros cuadrados con la vivienda ciento uno, arriba en cincuenta y un metros setenta centímetros cuadrados con azotea común, siete metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados con su patio de servicio, valuado por perito de la parte actora en la cantidad de \$ 261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 6 de diciembre de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1700-A1.-11 diciembre, 2 y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 852/2006.
SEGUNDA SECRETARIA
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: DIEGO GARCIA FERNANDEZ.

En el expediente al rubro listado la señora LAURA CONCEPCION CUEVAS MIGUEL, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales previstas en las fracciones IX y XII del Código Civil, b).- El pago de una pensión alimenticia en forma provisional y en su momento en forma definitiva a favor de la suscrita, c).- El pago de los gastos y costas judiciales, que en su caso, genere el presente juicio hasta su total conclusión, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del veinticuatro de noviembre del año en curso, emplazarlo mediante edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado y en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de esa resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de diciembre de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 321/06.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: TOMAS CABALLERO DIAZ.
DEMANDADO: MARIA TERESA DIAZ URIBE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado se ordenó emplazar a MARIA TERESA DIAZ URIBE, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por TOMAS CABALLERO DIAZ, quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, se hace saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, México, 14 de noviembre 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANTONIO ALONZO ZAMORA.

En autos del expediente 397/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por DOMINGUEZ SANCHEZ BELEN en contra de I.N.F.O.N.A.V.I.T. Y ANTONIO ALONZO ZAMORA la actora demanda la usucapión del bien inmueble ubicado en la calle Monte de Caucaso, lote 54, manzana 101, fraccionamiento Parque residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 55, al sur: mide 15.00 metros y colinda con lote 53, al oriente: en 8.00 metros y colinda con lote 18, y al poniente: en 8.00 metros y colinda con calle Monte Caucaso, mismo que tiene los siguientes datos registrales partida 1039, volumen 1449, libro primero sección primera a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la Ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa verbal que celebró su poderdante ANTONIO ALONZO ZAMORA, en fecha 12 de diciembre de 1981, por lo que desde entonces la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento del demandado ANTONIO ALONZO ZAMORA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado a los 17 días del mes de noviembre del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

1695-A1.- 11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2006-2.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: DOLORES GOMEZ FAJARDO.
DEMANDADO: CELESTINO HERNANDEZ MUÑOZ.
SR. CELESTINO HERNANDEZ MUÑOZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra la señora DOLORES GOMEZ FAJARDO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado CELESTINO HERNANDEZ MUÑOZ, B).- Se decrete mediante sentencia definitiva la disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su

disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de noviembre de 2006.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.- Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A DEMANDADOS.

Que en los autos del expediente número 743/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENJAMIN PEREZ MAYEN, en contra de BENITO GOMEZ DIAZ Y OTROS, en el que por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en lo esencial demanda lo siguiente: 1).- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapión respecto de la fracción del inmueble denominado La Ladera ubicado en calle Cerrada Ladera número 5, lote 41, colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 578, volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha 17 de noviembre de 1989, 2.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca mi derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble. Basándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se narran: 1.- Con fecha once de octubre de mil novecientos noventa, celebré el

contrato privado de compraventa con BENITO GOMEZ DIAZ, por virtud del cual adquirí la posesión y pleno dominio de la fracción del inmueble denominado La Ladera. . . 2.- La fracción del inmueble en cita, presenta las siguientes medidas y colindancia: al noreste: en 8.00 metros con propiedad privada, al sureste: en 8.00 metros con calle Cerrada Ladera, al suroeste: en 15.00 metros con propiedad particular, al noroeste: en 15.00 metros con propiedad particular. . . 3.- Desde octubre de mil novecientos noventa comencé a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto del presente juicio. . . 4.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión. . . 5.- Se anexa certificado de inscripción de fecha uno de septiembre del año en curso, folio 26974. . . haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si trascurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la materia. Atizapán de Zaragoza, México, a cinco de diciembre del año dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: FELISA REBOLLAR DE PAZ.

Se hace de su conocimiento que el señor DAVID HERNANDEZ MONDRAGON, bajo el expediente número 679/06, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, bajo los siguientes términos:

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de conformidad con el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo de nombre LEONARDO HERNANDEZ REBOLLAR, a favor del suscrito. C).- Pago de gastos y costas que origine el presente juicio.- Me fundo para reclamarlas en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

1.- El suscrito en fecha 30 de junio del año 2003, contraje matrimonio civil con la ahora demandada señora FELISA REBOLLAR DE PAZ, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil del municipio de Tepotztlán, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que acredito con el acta de matrimonio número 00239 que agrego en original a la presente para los efectos legales a que haya lugar. 2.- La suscrita y la ahora demandada, durante nuestro matrimonio procreamos un hijo mismo que responde al nombre de LEONARDO HERNANDEZ REBOLLAR, quien en la actualidad cuenta con la edad de dos años tres meses, lo que acredito con el acta de nacimiento que agrego en original a la presente para los efectos legales a que haya lugar. 3.- La suscrita y la ahora demandada establecimos como domicilio conyugal el ubicado en calle Primera de Zamora No. 4, barrio San Martín, municipio de Tepotztlán, Estado de México, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 1.142 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad su Señoría es competente para conocer del presente litigio. 4.- Es el caso que como todos los matrimonios, el del suscrito y la ahora demandada se llevaba de manera normal sin tener problema alguno, al pasar el tiempo y al ir creciendo nuestro menor hijo, nuestra relación de matrimonio se empezó a

deteriorar, por la incompatibilidad de caracteres que existía entre el suscrito y la ahora demandada, aunado de que mi cónyuge empezo a relacionarse sentimental y amorosamente con un individuo engañándome con esa persona y de su propia voz me decía que ya no quería estar en nuestro hogar que le fastidiaba estar conmigo y que un día se iba a largar con el hombre que si quería, agudizándose con esto nuestros problemas conyugales, el suscrito se controlaba para no empeorar la situación y el ambiente de nuestro hogar considerando que no debíamos dar mal ejemplo a nuestro hijo y le pedía que pensara bien las cosas, pero la ahora demandada con frecuencia salía de nuestro hogar y cínicamente me decía que un día no iba a volver, el suscrito le pedía que quisiera algo de su parte para salvar nuestro matrimonio y por el bienestar de nuestro menor hijo y para ser exactos el día 26 de septiembre del año 2005, mi cónyuge sin que existiera causa justificada se separó del domicilio conyugal abandonándonos al suscrito y a mi menor hijo, dándome a la tarea de buscarla con familiares y personas conocidas pero ese día no la pude encontrar y fue hasta después de una semana me entero donde se encontraba y así han pasado más de seis meses que se separó del domicilio conyugal sin causa justificada, sin importarle la situación del porque dejó a mi menor hijo con el suscrito, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandar la disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil en vigor en la entidad que es la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada y como consecuencia la guarda y custodia de mi menor hijo, lo que sin que le importara lo dejó sin causa justificada, para que su Señoría mediante sentencia condenatoria resuelva la disolución del vínculo matrimonial que me une a mi cónyuge señora FELISA REBOLLAR DE PAZ y para la propia salvaguarda de mi menor hijo la guarda y custodia de mi menor hijo a favor del suscrito. De conformidad con lo que establece el artículo 4.95 del Código de Procedimientos Civiles en vigor solicito de su Señoría se sirva de aplicar las siguientes medidas precautorias. A).- Se solicita como medida precautoria la separación de los cónyuges que de hecho ya existe. B).- Se solicita como medida precautoria la guarda y custodia provisional de mi menor hijo de nombre LEONARDO HERNANDEZ REBOLLAR a favor del suscrito. C).- Se solicita como medida precautoria que al momento de que sea notificada y emplazada legalmente a la señora FELISA REBOLLAR DE PAZ, se le prevenga para que deje de acudir al domicilio conyugal a fin de que trate de causar algún daño en mi persona o en persona de mi menor hijo, pues tengo el temor de que lo llegue hacer. Asimismo, juez por auto de fecha siete de junio del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintiuno de noviembre del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para dar contestación a la incidencia, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1695-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 697/2003.

DEMANDADO: DIRECCION GENERAL PARA TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil seis, que se ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C. SABINO HERNANDEZ ORDUÑA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto del bien inmueble lote 1, manzana 19, de la Colonia Ampliación, Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.96 m con calle S/N, al sur: 9.97 m con lote 2, al oriente: 13.35 m con calle S/N, al poniente: 13.34 m con lote, con una superficie total de: 133.08 m²., que el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, adquirí por medio de un contrato de compraventa el terreno en mención en el precio de cuatrocientos diez mil quinientos setenta y uno pesos moneda nacional, celebrado con GERARDO FERNANDEZ CASANOVA, quien fungía como Director General de la Tenencia de la Tierra y Reservas Territoriales. Ignorándose su domicilio se le emplaza para dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

4558.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

E D I C T O

ERNESTINA ZAPATA DURAN Y LICENCIADO RAFAEL DAVILA REYES.

JOSEFINA VALVERDE CHAVARRIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 610/2006, en este Juzgado le demandan a ERNESTINA ZAPATA DURAN Y LICENCIADO RAFAEL DAVILA REYES, las siguientes prestaciones: a) Mediante la presente vía se declare al suscrito propietario del lote de terreno número 5, manzana 45, Colonia Ampliación Romero, sección Las Fuentes del Municipio de Nezahualcóyotl, México, ubicado en calle Matamoros 261, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 5, al sur: 17.00 m con lote 04, al oriente: 07.95 m con lote 44, y al poniente: 07.95 m con calle Matamoros. Con una superficie total de: 135.57 m². Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebré contrato de compraventa con la señora Ernestina Zapata Durán, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su

rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial, Quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.
4560.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (13) trece de noviembre del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 1393/2005, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de GLORIA BADILLO HERNANDEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a GLORIA BADILLO HERNANDEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de ISRAEL LOPEZ BADILLO; B).- La pérdida de la patria potestad de ISRAEL LOPEZ BADILLO, fundándose en los siguientes hechos: 1.- El uno de julio de dos mil cinco, compareció ante la Agencia del Ministerio Público adscrito al primer turno en Tenancingo, MANUEL GALINDO GOMEZ, quien manifestó que es padrino de ISRAEL LOPEZ BADILLO quien fue abandonado por GLORIA BADILLO HERNANDEZ, quien desde recién nacido sufrió maltrato por parte de su madre, que lo estaban vendiendo en el mercado de Tenancingo, por lo que al no lograr su propósito, lo dejaron abandonado con la señora JULIA ORTIZ GALINDO, quien lo presente ante la autoridad referida, quien determino remitirlo al DIF. 2.- Una vez que ingreso al albergue se realizaron las investigaciones necesarias, compareciendo la señora GLORIA BADILLO HERNANDEZ, dispuesta a otorgar la custodia del mismo al DIF, preocupadas por estar implicadas en una averiguación previa. 3.- Por ello se demanda a la señora GLORIA BADILLO HERNANDEZ por ser madre de ISRAEL LOPEZ BADILLO, quien se ha conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hijo.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.
4575.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CARLOS GARDUÑO CAMPA Y FRANCISCO JAVIER QUINTAL BENITEZ, demandados en el expediente número 451/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS VERGARA SALGADO en contra de ALFREDO RAMON AREVALO VARGAS, EMMA HERNANDEZ FLORES, GILBERTO ESPINOZA BAUTISTA, FRANCISCO JAVIER QUINTAL BENITEZ, CARLOS GARDUÑO CAMPA Y OTROS: Por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlos por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fijese uno en la puerta de este juzgado y en el Boletín Judicial, para que conteste la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- El reconocimiento de ser el único y verdadero el contrato privado de cesión de derechos el celebrado entre GILBERTO ESPINOZA BAUTISTA y el promovente JOSE LUIS VERGARA SALGADO, el día quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de una fracción de parcela amparada con el certificado número 3795175 del titular C. EMMA HERNANDEZ FLORES, del Ejido de Capultitlán III, del municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.60 m con la C. Emma Hernández Flores; al sur: 10.60 m con la calle General Manuel González; al oriente: 14.50 m con la Prolongación de Felipe Villanueva; al poniente: 14.50 m con la C. Emma Hernández Flores, con una superficie total de 153.70 metros cuadrados. B).- La nulidad absoluta del contrato privado de cesión de derechos celebrado entre los señores CARLOS GARDUÑO CAMPA y ALFREDO RAMON AREVALO VARGAS, sin fecha, respecto a una fracción de terreno del Ejido de Capultitlán, del municipio de Toluca, México, de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 m con Maribel Michua Vázquez; al sur: 10.60 m con la calle General Manuel González; al oriente: 15.40 m con la calle Felipe Villanueva; al poniente: 15.75 m con Rosa Hernández Flores, con una superficie aproximada de 164.32 metros cuadrados. C).- La cancelación del trámite total de registro de escrituración realizado ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Delegación Toluca, México, número 009994 de fecha 21 de noviembre de 2005, suscrita por ALFREDO RAMON AREVALO VARGAS, con domicilio en Instituto Literario 407, Colonia Francisco Murguía, en Toluca, México, de la posesión de un predio ubicado en el poblado de Capultitlán III, ubicado en zona 02, manzana 172, lote 07, con superficie 163 metros de las siguientes medidas u colindancias: noreste: 10.60 m con lote seis; sureste: 15.40 m con calle Felipe Villanueva; suroeste: 10.60 m con calle Manuel González; noroeste: 15.40 m con lote ocho. D).- La cancelación de la escritura número 35384, volumen 1381 de fecha 3 de noviembre de 2005, celebrada ante el Notario Público Licenciado GABRIEL ESCOBAR EZETA, con todas sus consecuencias legales. E).- La conminación para que una vez declarada la validez de la cesión de derechos a que se refiere la prestación a) se abstengan de molestar personalmente y patrimonialmente en el inmueble de referencia F).- Los gastos y costas que se originen con el presente juicio en caso de mala intención y temeraria promoción.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.
4570.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO.

El C. JOSE ALBERTO GAYTAN ESTRADA, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 703/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda: A). - De los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 26; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 236, del volumen 90, del libro primero, sección primera, a fojas 50, de fecha seis de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO. B) Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México, proceda a realizar la cancelación y tildación total según corresponda de la inscripción que obra en los libros a su cargo, a nombre de los ahora demandados, respecto del inmueble singularizado con anterioridad. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que se inicia en su contra.

HECHOS:

1.- Tal como me permito justificar con la certificación que me fuere expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México, misma que a éste escrito se acompaña como anexo número uno, respecto del inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 26; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, inscrito bajo el número 236, del volumen 90 del libro primero, sección primera, a fojas 50, de fecha seis de junio del año de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO. 2.- Asimismo, como me permito acreditarlo con la documental que a éste ocurso se acompaña como anexo número dos, consistente en el contrato privado de compraventa, celebrado entre el promoverte JOSE ALBERTO GAYTAN ESTRADA, como comprador, con los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, como vendedores, en fecha nueve de enero del año mil novecientos noventa y tres, momento en que adquirió mediante contrato de compraventa, el inmueble de propiedad particular correspondiente a la subdivisión de predios

denominados "GRANJAS LA PAZ", "GUADALUPE" y "EL TEJOCOTE", ubicado en el Barrio de San Sebastián, en la manzana 1, lote 27, de las calles de General Lázaro Cárdenas número 32, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México. Y tal como se desprende de la documental de referencia, desde la fecha en que adquirió el inmueble mencionado, le fue debidamente entregada la posesión material del mismo y en el que a partir de entonces, ha venido ejerciendo actos de dominio hasta la actualidad. 3.- El inmueble que es material del presente negocio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colindando con lote 25; al sur: 20.00 metros colindando con lote 28; al oriente: 8.00 metros colindando con el lote 16; y al poniente: 8.00 metros colindando con la calle General Lázaro Cárdenas, teniendo una superficie total aproximada de 160.00 metros. 4.- Cabe aclarar el hecho de que tal como lo manifiesta en el hecho dos del presente ocurso, su legítima adquisición referida proviene de la compraventa que realizó, con los señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, y ahora mi demanda se endereza en contra de dichos señores CARLOS MONTAÑO CARREON Y ANGELA MARQUINA NORIEGA DE MONTAÑO, por ser a nombre de ellos a favor de quien se encuentra inscrito el inmueble que es materia del presente negocio, en términos de lo previsto por el artículo 5.140 y relativos del Código Civil vigente en el Estado de México, o sus correlativos 932 y demás aplicables del Código Civil anterior. Aclarando que la demanda, se ha citado fundamentos de derechos de la Legislación actual y anterior, en virtud de que el artículo Sexto Transitorio del Código Civil actual, establece en su fracción primera que se regirán por la Legislación anterior al presente Código, los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella, y como es verse en éste ocurso, el acto que da origen a su derecho para usucapir (contrato de compraventa), fue celebrado el día nueve de enero del año mil novecientos noventa y tres. 5.- Tal como ofrece probarlo en el momento procesal oportuno, desde la fecha en que adquirió el inmueble que se ha dejado debidamente singularizado, lo ha venido poseyendo, en carácter de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisito que la ley establece para adquirir inmuebles mediante prescripción por usucapión por tal razón y con el objeto de tener un documento que acredite la propiedad de la misma y de purgar vicios en mi adquisición, me veo en la necesidad de reclamar por ésta vía a la parte demandada las prestaciones que se han dejado señaladas en el proemio de éste juicio. 6.- Por no tener otra vía legal adecuada y como ya se dijo con el fin de purgar vicios en su adquisición, es por lo que se ejerce la presente acción para que una vez que se dicte resolución en la que se condene a los demandados al cumplimiento de las prestaciones que se le reclaman y habiendo causado ejecutoria la misma, se envíe uno de los tantos mediante oficio al C. Registrador Público de esta ciudad de Texcoco, México, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los libros a su cargo y en lo sucesivo le sirva como título de propiedad. El juez dio entrada a la demanda y como la actora ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4573.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1248/73/2006, PEDRO AGUIRRE MONTOYA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO FERNANDO AGUIRRE DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la comunidad de San Agustín de las Paimas, del municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 78.30 m y linda con Agustina López, al sur: 70.84 m y linda con Román Sánchez, al oriente: 118.30 m y linda con camino que conduce al Río y predio de David Hernández, al poniente: 79.70 m y linda con fracción del vendedor. Con una superficie aproximada de 6,880.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 1408/84/2006, LEONILA AGUIRRE MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en San Agustín de la Palma, del municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con Manuel García Alvarez, al sur: 43.50 m y linda con Rosa Martínez Guzmán, al oriente: 115.00 m y linda con Merced García López, al poniente: 96.00 m y linda con Germán Villagrán Alvarez. Con una superficie aproximada de 4,876.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 1409/85/2006, ALFONSO BECERRIL ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Sabana de Taborda, primera sección del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 138.00 m y linda con Francisco Alvarado, al sur: 135.00 m y linda con Gumaro Estrada, al oriente: 74.00 m y linda con Efrén Quintero, al poniente: 76.00 m y linda con José Luis Escobar. Con una superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 1280/79/2006, ERNESTO PONCE CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la colonia Juan Villafaña, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 19.82 m y linda con calle de los Tres Reyes, al sur: 20.00 m y linda con David Valente Benitez, al oriente: 19.85 m y linda con

Noé Jaramillo Jaramillo, al poniente: 19.60 m y linda con calle Rubén Méndez del Castillo. Con una superficie aproximada de 392.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 1281/80/2006, ERNESTO PONCE CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la colonia Luis Donald Colosio del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.50 m y linda con calle Av. de los Maestros, al sur: 10.50 m y linda con Bertín Sarabia Pedraza, al oriente: 34.00 m y linda con Bertín Sarabia Pedraza, al poniente: 34.00 m y linda con Cayetano Rodríguez Reyes. Con una superficie aproximada de 357.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 1282/81/2006, ERNESTO PONCE CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 07.53 m y linda con Justa Díaz Maldonado, al sur: 07.53 m y linda con Centro de Salud, al oriente: 11.36 m y linda con Justa Díaz Maldonado, al poniente: 11.58 m y linda con calle Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de 86.369 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4704.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 8772/456/06, OSWALDO SOLIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecolal", ubicado en límites del pueblo de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 502.60 m linda con José Quintana; al sur: en tres líneas, la primera mide 69.00 m con Apuleyo González Vizcarra, la segunda mide 118.70 m linda con Apuleyo González Vizcarra, la tercera mide 194.50 linda con Reyes Mejía y la vendedora; al oriente: en dos líneas, la primera mide 159.00 m linda con Instituto de Energía Nuclear, la segunda mide 41.50 m linda con Apuleyo González Vizcarra; al poniente: en dos lados, en el primer lado y en dos líneas mide en la primera 224.50 m linda con Porfirio Fernández y Longinos González Vizcarra y en la segunda mide 57.00 m linda con Gonzalo González Vizcarra, y en el segundo poniente mide 41.50 m linda con Reyes Mejía Sánchez y Simona Mejía Sánchez. Con una superficie aproximada de 102,786.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8729/452/06, MARTHA CRUZ CAMARILLO COMO ALBACEA LEGAL EN REPRESENTACION DE ESTEBAN CAMARILLO CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Honera o Mohonera", ubicado en la Comunidad de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 113.40 m linda con Francisco Espinoza; al sur: 70.56 m linda con Feliciano Sabara; al oriente: 74.76 m linda con Ejido; al poniente: 104.16 m linda con Jesús Camarillo. Con una superficie aproximada de 8,228.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8736/455/06, LINA LUGO NOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", en límites del pueblo de San Luis Tecautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Guadalupe Romero Romo; al sur: 20.00 m linda con Martiniano Romero Romo; al oriente: 20.00 m linda con María Eugenia Mondragón Arvizu; al poniente: 20.00 m linda con calle de los Muertos. Con una superficie aproximada de 370.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8732/454/06, VICTORIA MALAQUIAS HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Guadalupe", ubicado en términos de la población de Santa María Actipac, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con Juana Ramos Ambríz; al sur: en dos líneas la primera de 14.03 m linda con Juana Ramos García y la segunda de 19.74 m linda con calle Allende; al oriente: 27.75 m linda con Zenón Juárez Emiliano; al poniente: en dos líneas, la primera de 10.82 m linda con Juana Ramos García y la segunda de 15.22 m linda con calle Plutarco Elias Calles. Con una superficie aproximada de 748.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8777/458/06, SALVADOR MARTINEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temaxcaltzi", ubicado en calle sin nombre, Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.00 m linda con Emma Aldana Flores; al sur: 50.00 m con José Sánchez; al oriente: 47.75 m linda con calle privada; al poniente: 44.45 m linda con Paulino Martínez Palomares. Con una superficie aproximada de 2,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8776/457/06, ARTURO ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Andrés", ubicado en San Pablo Teacalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Alberto Guzmán Ordóñez; al sur: 20.00 m linda con Juan Camarillo Guzmán; al oriente: 10.00 m linda con calle denominada Camino Privado; al poniente: 10.00 m linda con José Luis Vite. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7181/401/06, SANDRA ROSAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Metal I", ubicado en la población de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 350.00 m y linda con Ernestina García García de Rosas; al sur: 330.00 m y linda con la Cerrada de la Preparatoria Número "37"; al oriente: 164.00 m y linda con calle Andrés Rosas; al poniente: 104.00 m y linda con el Profesor Crescenciano Martínez. Con una superficie aproximada de 41,636.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8673/449/06, RICARDO BARBEYTO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el poblado de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 53.00 m linda con Marcelo Sánchez González; al sur: 53.00 m linda con Marcelo Sánchez González; al oriente: 65.00 m linda con calle Joaquín Murrieta; al poniente: 60.00 m linda con Marcelo Sánchez González. Con una superficie aproximada de 3312.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 5227/282/06, RICARDO MATA SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Obra Pia", ubicado en calle Chabacano, Colonia el Rancho, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Bernardo Ramirez Palafox; al sur: 10.00 m y linda con calle Chabacano; al oriente: 20.00 m y linda con Demecio Ordóñez; al poniente: 20.00 m y linda con Evaristo Ruiz. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 5229/284/06, PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalera", ubicado en la Desviación a Carretera Federal México-Pachuca, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 196.00 m y linda con Cirilo Martínez y Pascuala García; al sur: 200.00 m y linda con Margarito Mora; al oriente: 110.62 m y linda con camino sin nombre; al poniente: 104.20 m y linda con Guillermo Villanueva. Con una superficie aproximada de 21,267.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 5228/283/06, PORFIRIO RAUL VILLANUEVA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuevillas", ubicado en la Carretera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 66.70 m y linda con Miguel Romo; al sur: 72.85 m y linda con Desviación a la Carretera México-Pachuca; al oriente: 95.30 m y linda con Amador Suárez; al poniente: 81.55 m y linda con Manuela Villanueva. Con una superficie aproximada de 6,169.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 9114/461/06, JOSE GUADÁLUPE SANCHEZ CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amelco", ubicado en calle 4ª Cerrada de 16 de Septiembre s/n, Tecámac, municipio del mismo nombre, y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.95 m linda con Pedro Sánchez Camargo; al sur: 20.28 m con Emilio Orihuela Camargo; al oriente: 8.00 m linda con calle 4ª Cerrada de 16 de Septiembre; y al poniente: 8.70 m linda con Genaro Camargo Sánchez. Con una superficie aproximada de 172.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8731/453/06, CLAUDIA RAMIREZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozán", ubicado en Av. Gregorio Aguilar Sur s/n, Barrio de San Martín, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 101.00 m linda con sucesores de Olaya Morales; al sur: 90.00 m linda con Enrique Meneses Ramirez; al oriente: 197.00 m linda en dos líneas con Enrique Meneses Ramirez y Delfino Ramirez Manjarrez; al poniente: 197.00 m linda en dos líneas con Ranulfo Meneses Ramirez y Delfino Ramirez Manjarrez. Con una superficie aproximada de 18,813.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 8723/450/06, BENITO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho de Techuca", ubicado en el Cerro de Techuca, de la Ex-Hacienda de Hueyapan, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 192.38 m linda con Víctor Franco Modesto; al sur: en dos líneas 117.08 y 82.44 m con Francisco Franco Modesto; al oriente: 179.17 m linda con Marcero Aguilar A.; al poniente: 222.30 m linda con Nicasio Contreras Núñez. Con una superficie aproximada de 39,854.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7270/644/06, ALVARO ANGEL RAMOS RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Meza", que se encuentra ubicado en Comunidad de San Sebastián Xotalpa, del municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 45.00 m con Francisco González González, Carlos Cervantes Cervantes y Alberto Rivero Sánchez y la segunda línea de 4.00 m con Privada San Francisco; al sur: 49.00 m con Tomasa Rivero Sánchez, Emilio Ramírez Ortega, actualmente Emilio Ramírez Campos, Fernando Ramírez, Tereso Nieves Cervantes y Rodolfo Cervantes Cruz; al oriente: en dos líneas la primera de 36.90 m con Alberto Rivero Sánchez y la segunda de 4.00 m con Privada San Francisco; al poniente: 37.75 m con Tomasa Rivero Sánchez y Alejandro Martínez Díaz. Con una superficie de 1926.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7611/668/06, FRANCISCO CASTAÑEDA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida General Mariano Ruiz s/n, del poblado de Santiago Cuatitlan, municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 137.60 m con Herminio Amador Quiroga; al sur: 137.60 m con María de Lourdes Rivera Delgadillo; al oriente: 20.70 m con servidumbre de paso; al poniente: 20.70 m con calle General Mariano Ruiz. Con una superficie de 2848.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7197/662/06, IRENE ESQUEDA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teteclá", que se encuentra ubicado en calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.50 m con Jorge Barrera Ruiz; al sur: 30.00 m con Miriam Valdivia de Ortiz; al oriente: 15.00 m con Miguel Mancilla Valdivia; al poniente: 15.00 m con calle. Con una superficie de 461.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7582/665/06, RANUEL JOSE ROSAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en el pueblo de San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Joaquín Badillo; al sur: 20.00 m con calle privada; al oriente: 13.00 m con Juan Silverio; al poniente: 13.00 m con Avelino Ruiz. Con una superficie de 260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7272/663/06, MARIA HERNANDEZ VIANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 16 de Septiembre, en el poblado de Coatlinchan, municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos medidas la primera 36.41 m y la segunda 10.75 m con Pedro García Nava; al sur: 61.80 m con Rogelio García Nava; al oriente: en dos medidas la primera 10.00 m con María Nava Gutiérrez y la segunda en 2.50 m con Pedro García Nava; al poniente: 7.50 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 526.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Exp. 7617/669/06, LEONILA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Nativitas, municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 38.50 m con Ubaldo Sánchez Sánchez; al sur: 38.00 m con Gerarda Sánchez Sánchez; al oriente: 17.00 m con Cruz Sánchez Hernández; al poniente: 17.70 m con calle 16 de Septiembre. Con una superficie de 667.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de noviembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número 336/426/06, FELIX CARBAJAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.40 m con

Galdino Carbajal Sánchez, al sur: 6 líneas de 36.80, 8.10, 7.80, 9.70, 50.00 y 14.20 m con Juan Granados y 36.60 m con Odilón Carbajal, al oriente: 2 líneas de 50.00 y 46.70 m con barranca, al poniente: 28.60 m con Odilón Carbajal y 69.90 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 337/427/06, FELIX CARBAJAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 224.20 m con José Carbajal Santos, al sur: 129.00 m con Demetrio Carbajal Sánchez, al oriente: dos líneas de 100.00 y 57.30 con barranca, al poniente: dos líneas de 85.04 y 137.04 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 338/428/06, FELIX CARBAJAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas de 50.00 y 55.00 m con camino, al sur: 54.00 m con carretera, al oriente: 53.00 m con Peñita, al poniente: 4 líneas de 40.30, 20.00, 21.00 y 9.50 m con Salvador Granados Benavides.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 339/429/06, MIGUEL SANTOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas de 20.00, 9.00, 75.90 y 20.00 m con Rubén Santos Gómez, al sur: 3 líneas de 36.00, 90.00 m con Manuel Ramírez y 51.00 m con Pedro Granados, al oriente: 4.00 m con carretera, al poniente: 20.00 y 29.00 m con Guillermo Cruz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 344/436/06, PEDRO HERNANDEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.35 m con Enrique Hernández y 56.70 m con Crisóforo Hernández, al sur: 4 líneas de 24.50, 38.00, 23.00 y 12.90 m con Crisóforo Hernández, y 3 líneas de 29.00, 3.00 y 20.00 m con Enrique Hernández, al oriente: 200.00 y 50.00 m con Fidelia Santos Loma y 18.00 m con Crisóforo Hernández, al poniente: 18.45 m con Enrique Hernández, 33.00 y 35.00 m con Carretera, 7.90 m con Adrián Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 345/437/06, FIDELIA SANTOS LOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas de 200.00 y 160.00 m con Lina Suárez y Raúl Ramírez, al sur: 7 líneas de 38.00, 15.00, 35.00, 20.50, 20.50, 27.00 y 50.00 m con Camino Real, al oriente: 170.00 m con Camino Real, al poniente: 2 líneas de 45.00 m con Camino Real y 120.48 m con carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 346/438/06, FIDELIA SANTOS LOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas de 33.60, 6.00 y 20.60 m con Enrique Hernández, al sur: 2 líneas de 52.00 y 26.00 m con Enrique Hernández, al oriente: 50.00 m con carretera, al poniente: 58.00 m con Enrique Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 355/448/06, ALEJANDRO MORALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 298.00 m con Efigenio Cornelio Hernández Cruz, al sur: 32.00 m con Carretera y 19.00 m con Camino Real, al oriente: 67.00 m con Justo Hernández Ramírez, al poniente: 51.00 m con Eugenio Granados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 356/449/06, LUIS RAMIREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 m con Crisóforo Hernández Hernández, al sur: 23.00 m con Antonio Hernández Hernández, al oriente: 19.00 m con carretera, al poniente: 18.00 m con Crisóforo Hernández Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 357/450/06, LUIS RAMIREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas de 42.00, 12.00 y 27.00 m con camino, al sur: 4 líneas de 65.20, 6.40, 11.70 y 42.00 m con Francisco Ramírez Morales, al oriente: 3 líneas de 12.50, 7.00 y 5.40 m con Miguel Gómez Hernández, al poniente: 7 líneas de 13.00, 10.00, 28.70, 6.2, 5.80, 3.70 y 11.70 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 358/452/06, EMIGDIO CORTES TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el Barrio de Temoaya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 293.47 m colindando con el C. Ing. Blas Pérez, al sur: 288.00 m colindando con el C. David Cortés Toledo, al oriente: 110.00 m colindando con la C. Marcelina Cortés Toledo, al poniente: 248.35 m colindando con el C. Antonio Campuzano. Superficie aproximada de 50,593.68 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 359/453/06, TIMOTEO CORTES TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el barrio de Temoaya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 370.00 m colindando con el C. David Cortés Toledo, al sur: 300.00 m colindando con el C. Antonio Cortés Toledo, al oriente: 204.65 m colindando con la C. Mauricia Cortés Toledo, al poniente: 127.58 m colindando con el C. Antonio Campuzano. Superficie aproximada de 52,286.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 360/454/06, ANTONIO CORTES TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el barrio de Temoaya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300.00 m colindando con el C. Timoteo Cortés Toledo y 150.00 m con la C. Elpidia Mauricia Cortés Toledo, al sur: 327.39 m colindando con la C. Modesta Cortés Toledo, al oriente: 280.00 m colindando con la Familia Vallejo, al poniente: 110.00 m colindando con la comunidad de Santa Cruz Texcalapa. Superficie aproximada de 60,203.64 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.

Expediente número 361/455/06, AGUSTIN GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la Joya de la Cuadrilla del barrio de Temoaya, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 m con la Sra. María de Lourdes García Rojas Bernal, al sur: 27.50 m con la carretera Pavimentada de San Miguel Totolmaloya Sultepec, México, al oriente: 18.50 m con la propiedad del Sr. Saúl Flores Gregorio, al poniente: 0.00 m. superficie aproximada de 223.00 metros cuadrados de construcción 100.00 m.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de noviembre del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4705.-28 diciembre, 3 y 8 enero.